



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-15008682- -GDEBA-SDTADPLB - cambio de agrupamiento y BTU - (ERNANDEZ - CAMBIO DE AGRUPAMIENTO + BTU - Luciana Paola FERNANDEZ.

VISTO el EX-2025-15008682- -GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento y la Bonificación por Título Universitario de Grado, de la agente Luciana Paola FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Luciana Paola FERNANDEZ, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Técnico, ASISTENTE SOCIAL "B", Categoría 13, Código 4-0042-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en orden 4 la referida agente solicita con fecha 24 de abril de 2025 su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional;

Que en orden 5 esta Presidencia avala la gestión propiciada;

Que mediante IF-2025-15132688-GDEBA-DDDPPPLB se tiene por acreditado que la agente Luciana Paola FERNANDEZ realiza tareas afines al agrupamiento pretendido, contando con el título profesional y la matrícula habilitante correspondientes;

Que en orden 16 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, acompaña la pertinente imputación presupuestaria, mediante documento identificado como IF-2025-16334073-GDEBA-DSTACPLB;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del

presente movimiento;

Que por Decreto N° 641/25 se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- destinada al Personal Profesional de la Ley N°10.430;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1° de mayo de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 – Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – Sector Público no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1. La transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle: IF-2025-16334073-GDEBA-DSTACPLB.

ARTICULO 2°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0175-IX-2, ASISTENTE SOCIAL “C”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Luciana Paola FERNANDEZ (D.N.I. N° 30.192.083 – Clase 1983), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0042-VI-1, ASISTENTE SOCIAL “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N.º 10,430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y por el artículo 11 inciso b) del Decreto N°641/25.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la agente Luciana Paola FERNANDEZ, a partir del 1° de mayo de 2025 la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: IF-2025-16337048-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Se encomienda a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados bonaerense, a impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 6°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.